Firmado digitalmente por URCARIEGUI REYES Juan Carlos FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2025 09:41:01 -05:00

San Isidro, 31 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000036-2025-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Memorandum N° 000932-2025-INDECI/DIRES e Informe Técnico N° 000179-2025-INDECI/DIRES; ambos de la Dirección de Respuesta, el Memorándum N° 000203-2025-INDECI/DIPPE e Informe Técnico N° 00033-2025-INDECI/DIPPE, ambos de la Dirección de Políticas Planes y Evaluación; el Memorándum N° 001018-2025-INDECI/DIRES e Informe Técnico N° 000187-2025-INDECI/DIRES, ambos de la Dirección de Respuesta; el Memorándum N° 001379-2025-INDECI/OGPP e Informe Técnico N° 000037-2025-INDECI/OGPP, ambos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 001098-2025-INDECI/DIRES e Informe Técnico N° 000196-2025-INDECI/DIRES, ambos de la Dirección de Respuesta y, el Informe Legal N° 000076-2025-INDECI/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), crea el SINAGERD como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por DÍAZ DAGNINO Pedro Luis Pascual FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 15:58:57 -05:00

Que, en el marco legal citado, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva, que tiene por finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD en la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por TORRES DEL MAR Rolando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 15:58:17 -05:00

Que, en el literal b), del numeral 6.1.2, del mencionado Lineamiento para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva, entre otros aspectos, señala que el Análisis Operacional en el Proceso de Respuesta, consiste en Activar Grupos de Intervención Rápida ente Emergencias y Desastres - GIRED, para los niveles de emergencia 4 y 5 y cuando el gobierno regional lo solicite. Es un grupo constituido por profesionales y técnicos especializados en GRD que brindan asesoramiento técnico y operativo a las autoridades y funcionarios del nivel regional y local.

Visto Bueno
Firmado digitalmente por APONTE LOPEZ Dolver Segundo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 15:43:16 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2023-INDECI-JEF INDECI se aprueba la Directiva N° D000003-2023-INDECI - SEC GRAL denominada “Organización, Implementación y Funciones del Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres (GIRED) y de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres (BOED) del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por QUIROZ MIRANDA Sara Elena FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 15:37:27 -05:00

Que, el artículo 10 del mencionado Reglamento de la Ley N° 29664, establece, que el INDECI contará con una estructura orgánica que contendrá elementos organizacionales para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; así como de gestión de información en sus áreas de competencia. La estructura orgánica deberá contemplar también los elementos organizacionales

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2025 15:36:07 -05:00

necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en las situaciones de desastre que ameriten su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiariedad y gradualidad;

Que, en el contexto normativo señalado, en atribución a sus funciones señalada en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Dirección de Respuesta, sustentado en el Informe Técnico N° 000187-2025-INDECI/DIRES e Informe Técnico N° 000196-2025-INDECI/DIRES, propone la aprobación de la Directiva "Organización, funciones, requisitos, capacitación, participación en las emergencias y equipamiento de los grupos de intervención rápida para emergencias y desastres", y recomienda su aprobación con eficacia anticipara al 07 de marzo de 2025;

Que, los indicados Informes Técnicos de la Dirección de Respuesta, expone y sustenta técnicamente, que la Directiva propuesta, es una actualización de la mencionada Directiva N° D000003-2023-INDECI - SEC GRAL, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2023-INDECI-JEF INDECI; así como, los motivos para su aprobación con eficacia anticipada;

Que, la Directiva "Organización, funciones, requisitos, capacitación, participación en las emergencias y equipamiento de los grupos de intervención rápida para emergencias y desastres", organiza el "Grupo de Intervención Rápida ante Emergencias y Desastres - GIRED, en dos (02) Grupos especializados, denominados: GIRED para el asesoramiento técnico y otro, GIRED para el asesoramiento operativo, a las autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales y locales en los niveles de emergencia 4 y 5, denominado: Brigada de Intervención Multipeligro (BIMPE); así como, establece sus funciones, requisitos, capacitación, participación en las emergencias y equipamiento;

Que, la citada Directiva, cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, contenida en el Informe Técnico N° 000033-2025-INDECI/DIPPE y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenido en el Informe Técnico N° 000037-2025-INDECI/OGPP, los que recomiendan proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y estando previsto la eficacia anticipada de los actos administrativos, en los artículo 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta necesario, aprobar con eficacia anticipada al 07 de marzo de 2025, la Directiva "Organización, funciones, requisitos, capacitación, participación en las emergencias y equipamiento de los grupos de intervención rápida para emergencias y desastres";

Con las visaciones del Secretario General; del Director de la Dirección de Respuesta; de la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva y, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 07 de marzo de 2025, la Directiva "ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, REQUISITOS, CAPACITACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LAS EMERGENCIAS Y EQUIPAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA

EMERGENCIAS Y DESASTRES", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 016-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 20 de enero de 2023.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita a la Dirección de Respuesta y a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil